

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S) : FRANCIA ELENA ESTRADA CONTRERAS
DEMANDADO(S) : KATIA ACEVEDO PUELLO
RADICADO : 13052-4089-001-2017-00400-00

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta a usted del presente proceso Ejecutivo Singular arriba referenciado, informándole que se encuentra para aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer

Arjona, 4 de agosto de 2022

PEDRO GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

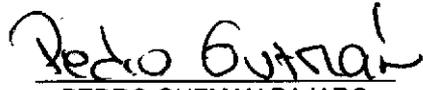
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto cuatro (4) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y en virtud de no haber sido objetada la reliquidación de crédito dada en traslado y por estar ajustada a derecho este juzgado aprueba la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
EL JUEZ
K.M.-

<p style="text-align: center;">Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>33</u> En Arjona a los <u>08</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente.-  PEDRO GUZMAN PAJARO SECRETARIA</p>
--